



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Asunto: Auto requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00150.00
Ejecutante: Eliana Milena Mora Ramírez
Ejecutado: Daniel Jesús Rodríguez Patiño
Auto Sustanciación No.: 083

Revisado el expediente se encuentra pendiente la notificación del ejecutado, es por lo que, se requiere nuevamente a la parte interesada para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificarle el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva.

Es importante indicar que uno de los deberes de las partes y sus apoderados es "*Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio*", de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99c6ec5708256f784259619df7f916987d73d7be5b512b5b35fc2957f3f48a7**

Documento generado en 07/03/2024 03:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>